DATOS BASICOS DEL POSTULANTE			Cumplimiento de Inscripcion y y Criteruios ponderables del Traslado	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS	Aplicación de Criterio Para Traslado
No.	PAS	Cedula		Revision Documentos	
1	PAS2025ER013291	59834060	No Aplico Proceso Ordinario de Traslado	1,- .La certificación de experiencia no cumple con el Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, expone que la certificación de la experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información: a Nombre o razón de la entidad o empresa (quien tenga delegada la competencia de expedir certificaciones) b. Tiempo de servicio. (desde el [dd/mm/aaaa] que fue vinculado hasta el [dd/mm/aaaa] que laboró. c. Relación de funciones desempeñadas, 2.-La certificación de la docente no cuenta con la firma del representante legal. 3.-Anexa unos formatos de uso exclusivo del fondo prestacional del magisterio, para prestaciones 4.-No acredita el acto administrativo de nombramiento, para verificar el nivel o área que dicta Razón por la cual no procede inscripción para el proceso ordinario de traslado, por ende no procede con los criterios de puntuacion	**No aplica a Proceso Ordinario de traslado**
2	PAS2025ER013294	59834479	No Aplico Proceso Ordinario de Traslado	1.La certificación de experiencia no cumple con el Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, expone que la certificación de la experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información: a.Nombre o razón de la entidad o empresa (quien tenga delegada la competencia de expedir certificaciones) b.Tiempo de servicio. (desde el [dd/mm/aaaa] que fue vinculado hasta el [dd/mm/aaaa] que laboró. c.Relación de funciones desempeñadas, 2.La certificación de la docente no cuenta con la firma del representante legal. 3.Anexa unos formatos de uso exclusivo del fondo prestacional del magisterio, para prestaciones 4.No acredita el acto administrativo de nombramiento, para verificar el nivel o área que dicta. 5.La docente presenta un registro en sus antecedentes correctivos. Razón por la cual no procede inscripción para el proceso ordinario de traslado, por ende, no procede con los criterios de puntuación	**No aplica a Proceso Ordinario de traslado**

3	PAS2025ER01431	1085277924	No Aplico Proceso Ordinario de Traslado	1.No acredita un Lapso de 2 años de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio como docente. 2.El(La) docente Anexa un formato único de certificado laboral, de uso exclusivo del Fomag, para prestaciones. La cual no tiene validez 3.Acredita la evaluación de desempeño del año 2023 sin firma del evaluador 4.El(La) docente se encuentra en Comisión de servicios docentes que es una situación administrativa temporal como tutor, la cual está ejerciendo funciones diferentes a la habitual. El Docente o Directivo Docente, deberá postularse a una (1) vacante del mismo perfil y nivel académico (preescolar, primaria, básica secundaria o media) o área de conocimiento al cual fue nombrado o registra en su último acto administrativo, elultimo acto administrativo es del 12 de junio de 2025, como tutor 5.Las certificaciones laborales o certificación de experiencia en concordancia con el Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, expone que la certificación de la experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información: desde el folio 13 y 16 a.Nombre o razón de la entidad o empresa (quien tenga delegada la competencia de expedir certificaciones) b.Tiempo de servicio. (desde el [dd/mm/aaaa] que fue vinculado hasta el [dd/mm/aaaa] que laboró. c.Relación de funciones desempeñadas 6.El (La) docente no acredita el diploma de pregrado para verificar el cumplimiento de requisitos de idoneidad y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual de requisitos, competencias de la Resolución 003842 del 18 de marzo 2022 del Ministerio de educación Nacional. 7.El (La) docente acredita un diploma de doctorado de una universidad extranjera el decreto 1083 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.2.3.4 Títulos y certificados obtenidos en el exterior. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. 8.El docente anexa documentos irrelevantes al proceso ordinario de traslado. 9.Razón por la cual no cumple con los requisitos de inscripción del traslado, ni criterios de traslado	No aplica a Proceso Ordinario de traslado
4	PAS2025ER014484	87472309	No Aplico Proceso Ordinario de Traslado	1.Las certificaciones laborales o certificación de experiencia en concordancia con el Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, expone que la certificación de la experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información: desde el folio 13 y 16 a.Nombre o razón de la entidad o empresa (quien tenga delegada la competencia de expedir certificaciones) b.Tiempo de servicio. (desde el [dd/mm/aaaa] que fue vinculado hasta el [dd/mm/aaaa] que laboró. c.Relación de funciones desempeñadas 2.El (La) docente no acredita el diploma de pregrado para verificar el cumplimiento de requisitos de idoneidad y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual de requisitos, competencias de la Resolución 003842 del 18 de marzo 2022 del Ministerio de educación Nacional. 3.No Acredita las evaluaciones de desempeño del año 2023 y 2024. 4.El (La) docente opto por enfermedad de alguien, pero no se puede evidenciar el parentesco, 5.No aporta documentos para los Criterios puntuables para la decisión del traslado 6.Razón por la cual no cumple con los requisitos de inscripción del traslado, ni criterios de traslado	